

ACUERDO NO. 010 DE 2.017 DEL CONSEJO DIRECTIVO POLÍTICA DE EGRESADOS.

ARTÍCULO 1. OBJETO: Es objeto de la presente política contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN y sus egresados, quienes como miembros de la familia cunista son fundamentales como actores activos en los procesos de mejoramiento y crecimiento de la Institución y de la sociedad colombiana. Por tanto, su seguimiento permite analizar su impacto tanto en la formación como en los escenarios laborales.

ARTÍCULO 2. ALCANCE Y APLICACIÓN: La política de Egresados tiene alcance y aplicación a nivel nacional a partir de cada uno de los Programas Académicos y en cada una de las Regionales de la Institución, en las modalidades presencial, virtual, y distancia estando articulada con las funciones sustantivas institucionales.

PARÁGRAFO: Para todos los fines institucionales entiéndase como egresado cunista a la persona que, habiendo estado registrada en la Institución como estudiante regular, cursó y aprobó todas las asignaturas del plan de estudio; y adquiere la categoría de graduado cuando obtiene el título correspondiente como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario en cualquiera de los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 3. MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL. La UNESCO en su documento EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS: UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS define que "El aprendizaje a lo largo de la vida requiere ofrecer múltiples y variadas oportunidades educativas con diferentes finalidades: acceder y complementar estudios en cualquier nivel educativo, incluida la educación superior, proporcionando distintas modalidades y posibilidades de ingreso o reingreso; facilitar el perfeccionamiento y la formación técnica vinculada al trabajo, la conversión laboral y la promoción profesional, incrementando los vínculos entre la educación y el mundo del trabajo. Significa también facilitar diferentes itinerarios formativos y el establecimiento de puentes entre ellos, posibilitando que cada persona construya su propio proyecto formativo orientado a su enriquecimiento personal y profesional (UNESCO, 2007, p.28) Independiente de los modelos elegidos para formar a sus docentes, los países deben hacerse responsables por la calidad de los programas de formación inicial con la implementación de políticas y estrategias que permitan la evaluación, auditoría, acreditación y la certificación de competencias de sus egresados (Aguerrondo, 2004) en (UNESCO, 2007, p.53).



Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

La Declaración Mundial de la Educación Superior, emitida en el 2008 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, destaca en su Artículo 2º, que, ante la complejidad de los desafíos mundiales, presentes y futuros, las Instituciones de Educación Superior tienen la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión de dichos retos e implementar acciones para superarlos.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN DE LA POLITICA AL PEC: De acuerdo al Proyecto Educativo Cunista será obligación de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN conocer el desarrollo y posicionamiento profesional de sus egresados para el mejoramiento continuo de procesos misionales, académicos, administrativos y financieros, para ello estipula los siguientes lineamientos:

- 1. La Institución considera al egresado de cualquier programa académico, como un miembro de la familia Cunista; por tal motivo, la población de egresados ha de tenerse en cuenta para las actividades estratégicas de la institución como la planeación, evaluación, control y ejecución de programas dirigidos a la comunidad institucional, basados en los principios de participación, inclusión y permanencia.
- 2. La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN considera que los egresados deben representar de forma clara y evidente en su actuar profesional y en su comportamiento integral los cinco axiomas de la institución y los criterios establecidos para su formación integral.
- 3. El vínculo establecido con el egresado al momento de recibir su grado, es de carácter inquebrantable y bidireccional, por ello se presenta como un constante flujo de necesidades y respuestas a dichas necesidades que provengan de cualquiera de las partes, basados en los principios de equidad y confianza.
- 4. La Institución, en cabeza de las direcciones de programas académicos o quienes hicieran sus veces debe fortalecer las relaciones de confianza entre sus egresados y propiciar espacios para que estos desarrollen de manera autónoma proyectos en beneficio de su profesión, consoliden comunidades académicas que enriquezcan los campos del conocimiento y el diálogo desde la interdisciplinariedad y que logren visibilidad ante agremiaciones y asociaciones de profesionales.
- 5. Dado que los egresados son la prueba viva de la labor formativa Institucional, la Institución reconoce los logros alcanzados por estos en los campos científico-académicos, deportivos, artísticos, culturales, empresariales y profesionales aunando esfuerzos en pro del posicionamiento de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN como una Institución de calidad en el entorno local y



Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

nacional; acciones que finalmente beneficiarán a los estudiantes, al incrementar sus posibilidades de integración en distintos sectores productivos.

- 6. La Institución busca hacer partícipes a sus egresados, de los avances científicos y tecnológicos alcanzados por los programas académicos e incentivará la participación activa de los egresados en la revisión de las políticas, lineamientos y programas de los cuales son objeto.
- 7. Será requisito para grado ingresar al Observatorio Laboral, actualizar los datos y desarrollar la encuesta que se encuentra en dicha plataforma.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES: Las acciones de los Egresados de la Institución, en primera instancia se encuentran lideradas por la Dirección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales a través del Área de Desarrollo Profesional y Egresados o la Unidad que hiciera sus veces.

Desde estas áreas y en articulación con los programas académicos y las regionales, se implementan las acciones contando con la participación de los Decanos, Directores de programas, Directores de regionales y Docentes asignados al seguimiento de los egresados de cada nivel de formación y los representantes de egresados elegidos en cada regional y a nivel nacional ante el Consejo Académico y Directivo.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DE ACCIÓN: El Área de Desarrollo Profesional y Egresados o la dependencia que haga sus veces será responsable de mantener una continua comunicación entre la Institución y sus egresados, para lo cual deberá crear las estrategias comunicativas y de seguimiento que sean necesarias, junto con las áreas que, por su contacto directo con la comunidad egresada, puedan apoyar este propósito.

Los planes y actividades de esta unidad se encuentran enfocados en:

- a) Determinar las principales fortalezas y debilidades en el desempeño profesional del egresado Cunista respecto a los egresados de otras instituciones y promover las acciones de mejora que correspondan, al igual que verificar dichas actividades se encuadren dentro de las perspectivas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, cualquiera sea su denominación.
- b) Retroalimentar a los programas académicos y demás instancias institucionales que correspondan con la información requerida para fundamentar la creación y/o modificación de contenidos programáticos cuando a ello hubiese lugar a través de los informes semestrales y anuales que a dichas instancias se le presentan



Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

- c) Determinar las dificultades en la vinculación del egresado al mercado laboral y promover las acciones de mejora interna que correspondan a través de informes y análisis que se conviertan en insumo de análisis académico y administrativo.
- d) Elaborar el perfil social, económico y demográfico de los egresados cunistas, ya sea de carácter institucional o por escuelas, para los fines que correspondan al interior de los planes de acción o de trabajo de la institución.
- e) Determinar las necesidades de actualización profesional para la elaboración posterior de planes de educación continuada y/o similares.
- f) Realizar los diagnósticos anuales correspondiente al análisis de la situación de los egresados, tomando en cuenta, dentro de las múltiples variables objeto de estudio, la pertinencia de la formación profesional impartida por la institución.
- g) Contrastar la competitividad del egresado respecto a la demanda del sector empresarial para los fines que correspondan al interior de los planes de acción o de trabajo de la institución.
- h) Determinar los sectores empresariales en los que laboralmente se desempeña el egresado cunista para los fines que correspondan al interior de los planes de acción o de trabajo de la institución.
- i) Considerar la investigación como base fundamental para la generación de conocimiento y por ello propiciar los espacios necesarios para el ingreso de la comunidad de egresados a las labores investigativas de la Institución; así mismo, el egresado será motivo de constante análisis como base para el mejoramiento continuo institucional.
- j) Fomentar el acceso a procesos de estancias cortas o programas pos graduales e inmersión lingüística a través de las relaciones con el área de Internacionalización o la dependencia que haga sus veces.
- k) La Institución promoverá la asociación de sus egresados conforme las proyecciones de sus correspondientes entornos profesionales y las condiciones normativas predicables.
- La Institución promoverá y fortalecerá la bolsa de empleo CUN Work como parte de la estrategia de apoyo y posicionamiento de la comunidad Cunista en el entorno laboral.

PARÁGRAFO: Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tales como: estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y demandantes usuarios de los servicios.



De acuerdo al Decreto 2852 de 2013, CAPÍTULO IV, Artículo 38, Bolsas de empleo de instituciones de educación superior: Las instituciones de educación superior que en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 6 de las "condiciones de calidad de carácter institucional" del artículo 2° de la Ley 1188 de 2008 y de la obligación contenida en el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto número 1295 de 2010, organicen bolsas de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo para sus estudiantes y egresados, deberán obtener la autorización de que trata el artículo 19 del presente decreto. La Bolsa de Empleo

ARTÍCULO 7. ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS: La Institución desarrolla los proyectos y actividades con los egresados contando con la participación de administrativos, docentes, estudiantes y egresados en articulación con los grupos de interés del sector público y sector privado.

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: La política de Egresados de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, se revisa y evalúa al término de cada año calendario, generando el informe anual que permitirá elaborar el plan de mejora institucional del año siguiente de acuerdo con los resultados tanto de Egresados como de apoyo laboral.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA: La presente política rige desde el día de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No 001 de 2.013 del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).